

presadas Resoluciones, por su conformidad a derecho y, en consecuencia, las confirmamos en esta vía jurisdiccional. Sin efectuar especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzanao (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel Ángel Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**30392** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 183 la bota de seguridad marca «Fal», modelo 5, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, S. A., de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Fal», modelo 5, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad marca "Fal", modelo 5, fabricada y presentada por la Empresa "Calzados Fal, Sociedad Anónima", con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 21, como elemento de protección personal de las extremidades inferiores de clase I.

2.º Cada modelo de dicha clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 1983, de 18 de octubre de 1977. Bota de seguridad. Clase I."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**30393** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 184, la bota de seguridad marca «Fal», modelo 32, clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, S. A., de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Fal», modelo 32, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad marca "Fal", modelo 32, fabricada y presentada por la Empresa "Calzados Fal, Sociedad Anónima", con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, número 21, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

2.º Cada bota de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 184, de 18 de octubre de 1977. Bota de seguridad. Clase I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**30394** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 182 la bota de seguridad marca «Eya», modelo 360-GD, presentada por la Empresa «Industrias Armendáriz, S. A., de Tafalla (Navarra), para clase III.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Eya», modelo 360-GD, para clase III, con arreglo a lo prevenido en la

Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad marca "Eya", modelo 360GD, presentada por la Empresa "Industrias Armendáriz, S. A.", con domicilio en Tafalla (Navarra), calle Severino Fernández, 58, como elemento de protección de los pies, de clase III.

2.º Cada modelo de dicha clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 182, de 18 de octubre de 1977. Bota de seguridad, clase III".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**30395** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 170 la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-N, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cía, S. L., de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-N, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el calzado denominado bota de seguridad, marca «Trueno», modelo P-82-N, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cía, S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección de las extremidades inferiores, de clase I.

2.º Cada bota de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 170, de 4-XI-77. Bota de seguridad. Clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid 4 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**30396** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.041/75, promovido por doña Victorina García Gómez y otros, contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.041/75, interpuesto por doña Victorina García Gómez y otros, contra resolución de este Ministerio de 10 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que parcialmente estimando el recurso contencioso-administrativo número mil cuarenta y uno/setenta y cinco, interpuesto por la representación de doña Victorina García Gómez y otros en su calidad de herederos de don Angel Estepa López, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y contra resolución que desestimó tácitamente por silencio el recurso de reposición en su día formulado contra